



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2020

#### **PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. BEGOÑA PRIETO MORENO

#### **OTROS ASISTENTES. Con voz y sin voto:**

#### **VOCALES:**

D. GONZALO SALAZAR MARDONES

D<sup>a</sup>. GLORIA DIEZ ABAD

D. SANTIAGO A. BELLO PAREDES

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍN

D. IGNACIO FERNÁNDEZ DE MATA

D. MIGUEL ÁNGEL MARISCAL SALDAÑA

D. JUAN JOSÉ VILLALAIN SANTAMARÍA

D. ÁNGEL BALLESTEROS CASTAÑEDA

D. JUAN BAUTISTA DELGADO GARCÍA

D. JESÚS ÁNGEL MENESES VILLAGRÁ

D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER RUIZ PALOMO

D<sup>a</sup>. NIEVES GONZÁLEZ DELGADO

D<sup>a</sup>. REMEDIOS PEDROSA SÁEZ

#### **DISCULPARON SU ASISTENCIA:**

#### **SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PAZ BARTOLOMÉ MOZO

Con la Resolución del Rector de la Universidad de Burgos de fecha 14 de abril de 2020, por la que se establecen instrucciones sobre el funcionamiento a distancia de los órganos colegiados de la Universidad, se convocó la reunión no presencial de la Comisión de Docencia de la Universidad de Burgos, para el 7 julio de 2020, por medio de videoconferencia.

Al igual que en el resto de reuniones de esta comisión de docencia, la documentación a tratar en este punto, así como la convocatoria, se puso a disposición de sus miembros en la siguiente dirección: <https://www.ubu.es/vicerrectorado-de-politicas-academicas/comisiones/comision-de-docencia/orden-del-dia-y-documentacion-de-la-comision-de-docencia/ano-2020>

Siendo las 10:30 horas del día de la fecha indicada, dio comienzo la reunión ordinaria de la comisión de docencia, previa convocatoria, con asistencia de los miembros reflejados al margen.

Seguidamente, siguiendo el orden del día, se tomaron los siguientes ACUERDOS:

#### ***1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.***

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2020.

#### ***2.- Informe de la Presidenta***

La Vicerrectora informa de los siguientes asuntos:



- a) **Procedimiento de adaptación de las guías docentes.** Informar, en primer lugar, que todos los centros han puesto en marcha el procedimiento de adaptación de las guías docentes. Con fecha 25 de junio se remitió, por parte de la Vicerrectora de Políticas Académicas, a los decanos, decanas, y directores, el procedimiento de adaptación de las guías docentes diseñado para la Universidad de Burgos, desarrollando así el Plan Docente UBU 2020/2021 (aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2020), y atendiendo también al documento de la ACSUCYL: “Criterios Generales para la adaptación de la Docencia durante el Curso Académico 2020-21 a las exigencias sanitarias (22 de junio del 2020)”. Dicho procedimiento fue enviado a los miembros de esta comisión y debatido con los decanos/as y director, encontrándose ubicado en la web de la UBU:

[https://www.ubu.es/sites/default/files/portal/files/procedimiento\\_de\\_adaptacion\\_de\\_guias\\_docentes\\_2020-21.pdf](https://www.ubu.es/sites/default/files/portal/files/procedimiento_de_adaptacion_de_guias_docentes_2020-21.pdf).

Teniendo en cuenta que dicha adaptación de guías docentes debía realizarse antes de la matrícula de los estudiantes, y las avanzadas fechas en las que nos encontrábamos al recibir el documento de ACSUCYL, se solicitó a los centros, con la mayor celeridad posible, de acuerdo con el documento interno mencionado elaborado al efecto.

El objetivo de este documento es que sirva para orientar la realización y publicación de las adaptaciones / adendas de las guías docentes para el curso académico 2020-2021.

Resulta necesario hacer constar el esfuerzo que se está realizando desde los centros y el profesorado para dejar planificada la docencia del próximo curso atendiendo a los escenarios previstos (horarios / espacios).

Señalar también que, además de la adaptación de las guías docentes, insertada en el plan de contingencia de las titulaciones, se está elaborando el plan de formación dentro del plan de contingencia institucional (IFIE + UBUCEV).

- b) **Cláusula en la matrícula para informar a los estudiantes sobre posibles escenarios curso 20/21.** De acuerdo con los comentarios en ruegos y preguntas de la CD anterior de 10 de junio 2020, se ha incluido en la matrícula del curso 20/21 la cláusula en la que los estudiantes aceptan la impartición de la docencia en las modalidades que se derivan de los diferentes escenarios que puedan sobrevenir como consecuencia de la pandemia covid-19: *“En aplicación del Plan Docente de Presencialidad Segura para el curso 2020/2021, ante la pandemia Covid-19, aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 12 de junio de 2020, en función de lo que establezcan en cada momento las resoluciones y recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias, la docencia de las asignaturas en las que se ha matriculado en el presente curso podrán ser impartidas mediante las siguientes modalidades: Enseñanza eminentemente presencial; enseñanza combinada presencial física y virtual, o enseñanza telemática”*.
- c) **Modificación temporal de los criterios de gasto en el presupuesto de los másteres ante la COVID-19.** El criterio seguido hasta ahora para la autorización de los gastos en los presupuestos de los másteres ha sido el siguiente: *únicamente podrá imputarse a gastos RELACIONADOS DIRECTAMENTE con la impartición del Máster. Por tanto, solamente se aceptarán facturas relacionadas con prácticas experimentales, movilidad de profesorado o alumnos y otros gastos justificados de la impartición de los másteres*



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

(no se aceptarán gastos en material informático, material bibliográfico, material de oficina, etc.).

Criterio ante la situación COVID-19 y las diferentes consultas de coordinadores, acordado con el gerente: podrán imputarse gastos RELACIONADOS DIRECTAMENTE con la impartición del Máster. Se aceptarán, como es habitual, facturas relacionadas con prácticas experimentales, movilidad de profesorado o alumnos y otros gastos justificados de la impartición de los másteres. Teniendo en cuenta la situación provocada por la COVID-19, ante la cual se han planificado diferentes escenarios para la impartición de la docencia y su evaluación (CG de 12 de junio de 2020), se aceptarán gastos en material informático, laboratorios virtuales y software de simulación, etc. que debidamente justificado posibilite la adquisición de contenidos y competencias del título para un escenario con enseñanza telemática.

- d) **Coordinadores de curso para los dobles grados.** Desde las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas y Empresariales se ha solicitado nombrar coordinadores de curso en el *Doble Grado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas*, ya que actualmente no existe esta figura. El coordinador de curso es esencial en todos los grados porque es una figura cercana a los estudiantes, que ejerce de enlace entre ellos y la coordinación del Título. El coordinador de curso es aún más necesario cuando existen dos Coordinaciones para el mismo Título (una por cada Grado) dado que facilita la transmisión de información entre estudiantes y profesores/coordinación. Además, no solo realizan reuniones con profesores y alumnos para tratar de detectar posibles problemas que surjan a lo largo del curso, sino que también se ocupan de organizar las pruebas de evaluación, evitando que se concentren excesivamente, organizan las fechas de recogida de encuestas...

Con todo, se ha trasladado al Vicerrector de Profesorado la necesidad de reconocer esta figura en la asignación docente (1 crédito) y también se ha solicitado a los decanos y coordinadoras su petición formal.

- e) **Informe sobre la Impartición del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Burgos en la Facultad de Derecho.** La vicerrectora comienza señalando que esta comisión de docencia informó sobre la oferta de plazas para el curso 20/21 el 27 de febrero de 2020. En la misma, se incluyó la oferta de 35 plazas de nuevo ingreso del grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, condicionada a la resolución judicial relativa a incidente de ejecución de sentencia. En estos términos se aprobó en Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 9 marzo de 2020, y fue también informada en la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León el pasado 29 de junio.

A continuación, la vicerrectora comenta brevemente los antecedentes del incidente de ejecución mencionado:

El objetivo al promover el mismo por parte de la Universidad de Burgos fue argumentar como la sentencia de la sala de 27 diciembre de 2019, que falló: cese de la impartición del grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en la Facultad de Derecho, no había considerado hechos sobrevenidos con posterioridad al acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017, tales como los acuerdos del Patronato de 30 de mayo



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

de 2019 que autorizan para impartir primero, segundo y tercero, y el inicio del proceso de disolución del patronato de forma diferida y progresiva con el compromiso de garantizar las mejores condiciones a los trabajadores de la misma mediante la negociación del oportuno plan de empleo ...; así como el acuerdo del Patronato del 15 de enero de 2020 autorizando la impartición de cuarto curso, aunque este hecho se produjo con posterioridad a la sentencia de la sala; todo ello suponía, en opinión de la UBU, una pérdida sobrevenida del objeto procesal y, en coherencia con la nueva realidad existente en el presente, carecería de sentido proceder al cese de la impartición del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos en la Facultad de Derecho. Igualmente, no se había considerado el informe favorable de ACSUCYL para impartir el grado en la Facultad de Derecho. Este grado, tras el informe del modifica favorable, aparece inscrito en el RUCT, adscrito a ambos centros: Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Facultad de Derecho, sin condicionante alguno.

Dado que la aprobación de la oferta de plazas venía condicionada a la resolución judicial del incidente de ejecución mencionado, y que el auto se dictó este pasado 25 de junio, paso a comentar la misma a grandes rasgos con el fin de informar a esta comisión sobre las consideraciones y recomendaciones que el juez, D. Óscar Luis Rojas de la Viuda, Magistrado Juez del Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Burgos, realiza al respecto, en el Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, de fecha 25 de junio de 2020:

Por una parte, desestima el incidente de imposibilidad de ejecución de sentencia por considerar que no existen motivos de hecho o de derecho que impidan ejecutar la misma. Pero, por otra parte, **proporciona una salida, e incluso, antes de la parte dispositiva, dice que podemos matricular.** Literalmente dice:

*"Por lo tanto, entre otras opciones, existe la posibilidad de que la Universidad dicte una nueva resolución del Consejo de Gobierno que sustituya la anulada el 17/7/2017, así como que sea nuevamente habilitada y se le otorgue la competencia de desarrollar el Grado por medio de una nueva Orden de la Junta de Castilla y León. Dichas actuaciones podrían suponer el cumplimiento de la sentencia de la Sala y habilitar a la Universidad a la impartición del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos".*

*"...Terminar exponiendo que, al entender de este juzgador, la Sala no entra a examinar si la Universidad puede o no impartir el grado y, en todo caso, no lo excluye terminantemente, por lo tanto, no existe ningún desamparo al derecho a la educación ni a los alumnos que a día de hoy están desarrollando el grado o quieren comenzar a estudiarlo. Y desde luego, la parte recurrente está legitimada para iniciar el proceso de ejecución o cualquier incidente, como ya se dijo en instancia y resulta obvio dada su posición procesal."*

En consecuencia, se desprende que la salida propuesta por el juez en su auto expresa claramente que se podrá:

- 1- Adoptar un nuevo acuerdo en Consejo de Gobierno que sustituya al de 18 de julio de 2017.
- 2- Solicitar una nueva Orden a la Consejería de Educación para que nos autorice a impartir el citado Grado (aunque esto, en el fondo, es innecesario porque ya hay un modifica aprobado e informe favorable de ACSUCYL)

Por lo tanto, actuando de acuerdo con el auto, se trasladará al Consejo de Gobierno la decisión sobre si solicitar, o no, lo propuesto por el juez. En caso de actuar en



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

consonancia con el planteamiento de la resolución, el Consejo de Gobierno tendría que acordar:

a) Solicitar a la Junta de Castilla y León la autorización de matrícula de estudiantes de nuevo ingreso a partir del curso 2020/2021 en el Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos, atendiendo al informe favorable de ACSUCYL de 13 de diciembre de 2019 que permitió su inscripción en el RUCT.

b) Una vez obtenida esta autorización, abrir la matrícula a alumnos de nuevo ingreso en el “Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Burgos” impartido en la Facultad de Derecho.

Cabe recurso de apelación en el plazo de 15 días.

### ***3.-Informe sobre la oferta de títulos propios para el curso académico 2020/21.***

La Sra. Presidenta informa sobre los estudios propios presentados para el curso académico 2020/21, todos ellos para la renovación de los mismos. La urgencia de aprobar esta renovación viene motivada por la solicitud de información por parte de la Junta de Castilla y León.

No obstante, de acuerdo con nuestro Reglamento de Títulos Propios (artículo 10), se deben completar aspectos formales que se han requerido a los directores. Por este motivo, se ha solicitado que cuando se tenga cerrado el curso y elaborada la citada documentación, se envíen para poderla incorporar al expediente y volver a llevarlo a esta Comisión de Docencia.

Igualmente, con el fin de completar la totalidad de la documentación requerida según la normativa, una vez que los títulos estén ya finalizando, la Unidad Técnica de Calidad enviará una encuesta a los estudiantes y profesores sobre el plan de formación general del título, tal y como ellos lo vienen realizando habitualmente. En principio será una valoración global del título.

Por consiguiente, a expensas de lo indicado anteriormente, esta Comisión informa **favorablemente** la aprobación por el Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de estudios propios:

#### ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN CONTINUA:

1. *Lean Manufacturing - Reducción del Desperdicio*. 15 créditos. Presencial. 1.600 €. Ignacio Fontaneda. (pendiente la fecha de aprobación en junta de escuela).
2. *Curso Internacional sobre los Derechos Humanos en Europa desde una Perspectiva Comparada*. 10,10 créditos. Presencial. 750 €. Santiago Bello y Teresa Medina.

#### EXPERTOS UNIVERSITARIOS:

3. *Experto en Competencias para la Inclusión y la Vida Independiente* (antes Accesibilidad e Inclusión para Jóvenes con Discapacidad Intelectual). 36 créditos. Presencial. José Luis Cuesta y Raquel de la Fuente. 4.000 €. Financiado por la ONCE.
4. *Experto Universitario Europeo de Informática - European Computer Science Course*. 60 créditos, Bruno Baruque. 4.500 €. Presencial.



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

5. *Experto/a Universitario/a en Enfoque de Género*. 22 créditos. Semipresencial. Isabel Menéndez. 650€.
6. *Experto Universitario en Enseñanza STEAM (Science, Technology, Engineering, Art, Mathematics) con Programación y Robótica Educativas*. 19 créditos. OL. Ileana Greca. 1.200€ (pendiente de enviar modificaciones puntuales).
7. *Experto Universitario en Neuroeducación y Creatividad*. 21 créditos. OL. Sonia Rodríguez Cano, Elvira Mercado y Cristian di Giusto. 900€.

### MÁSTERES PROPIOS:

8. *Evaluación e Intervención Temprana en la Infancia desde la Aplicación de las TIC*. 60 créditos. OL. 1.600€. M. Consuelo Sáiz Manzanares, Camino Escolar y Josefa González Santos.

En el título propio de “*EXPERTO UNIVERSITARIO PARA DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS*” se ha solicitado ampliar la documentación y en consecuencia no se ha presentado en esta sesión. Por lo tanto, se pospone su incorporación para septiembre, junto con el resto de títulos propios que pudieran aún incorporarse a la oferta del curso 2020 – 2021.

Tras realizar algunas preguntas por parte de los miembros de la comisión, tales como la explicación de algunas partidas de gasto del título sobre Competencias para la Inclusión o la aclaración del centro al que se adscribe el título sobre Enfoque de Género, la Decana de la Facultad de Educación pregunta si deben, o no, informarse las renovaciones en las juntas de centro, manifestándose a favor de que así se haga, pues cada curso, y especialmente éste, pueden darse situaciones diferentes, como por ejemplo la necesidad de espacios. La Vicerrectora señala que, si bien el Reglamento de Títulos Propios no lo incluye expresamente para las sucesivas renovaciones, al entender que ya se informó el curso pasado sobre la ausencia de conflicto de intereses con los títulos oficiales y la calidad del título, nada impide que esta comisión lo considere y así se requiera en lo sucesivo. El resto de miembros de la comisión está de acuerdo en que se lleve a cabo este trámite. En consecuencia, se decide que los títulos propios que se presenten a renovación hayan de ser informados por la Junta de Facultad o Escuela. Se considera un trámite necesario por parte de los Decanos, Decanas, y Director de la EPS, independientemente de que la normativa solo contemple este trámite de autorización para los títulos de nueva oferta.

#### ***4.- Informe sobre la modificación de la memoria del Doble Grado en Derecho y en Ciencias Políticas y Gestión Pública.***

Se presentan las siguientes modificaciones solicitadas por la Facultad de Derecho, todas ellas acordadas previamente por la Comisión del Doble Grado y por la Junta de Facultad el 2 de julio de 2020.

Estas modificaciones afectan fundamentalmente a los siguientes aspectos:



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

- Inclusión de una asignatura en 2º curso “Partidos Políticos”, que antes estaba en 3º curso, por otra asignatura “Política Comparada”, y viceversa. Este cambio viene motivado por la secuencia de los contenidos de ambas asignaturas.
- Adaptación e inclusión de esta información en las tablas de la secuencia de las materias de los dos títulos y el doble grado.

La Comisión acuerda, informar favorablemente estos cambios recogidos en la memoria conforme al anexo 4.

### ***5.- Informe, en su caso, sobre solicitudes de reconocimiento de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.***

La Sra. Presidenta informa sobre la propuesta de las actividades que se han presentado para reconocimiento de créditos en los estudios de grado. La comisión informa favorablemente el reconocimiento de créditos indicados para cada una de las actividades conforme al documento modificado del Anexo nº 5.

### ***6.- Ruegos y preguntas.***

No hubo ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:00 horas, de todo lo cual como secretaria doy fe.

Vº. Bº.  
LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Begoña Prieto Moreno

Mª Paz Bartolomé Mozo

*ANEXOS (documentos): recogidos en la web del Vicerrectorado/Comisión de Docencia/Documentación Comisión de fecha 07/07/2020.*